



DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 30 DE JUNIO 256/2021

Considerando que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2021, se aprobaron las Bases y Convocatoria para la selección de tres plazas de personal laboral temporal con categoría profesional de “Monitor de ocio y tiempo libre” para la ejecución de los campamentos urbanos 2021.

Finalizado el proceso de selección y en consideración a lo establecido en la Base 11 de la convocatoria, donde se establece que el acta definitiva con el orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe los nombramientos de los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2021, se publica extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno mencionado, en el BOCM nº 110, así como la publicación íntegra de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2021, se dicta Resolución de Alcaldía nº 203, por la que se aprobaba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanar, y se fijaba el lugar y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Considerando que con fecha 14 de junio de 2021, se dicta Resolución de Alcaldía nº 229, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2021 se publica en el tablón de anuncios y web municipal el Acta de 15 de junio, firmada por los miembros del Tribunal del Proceso selectivo, donde se recogen las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, estableciendo un plazo de 3 días naturales para posibles subsanaciones.

Considerando que con fecha 23 de junio de 2021 se publica en el tablón de anuncios y web municipal el Acta de 22 de junio, firmada por los miembros del Tribunal del Proceso selectivo, donde se estiman parcialmente las alegaciones efectuadas por tres participantes



en el procedimiento (Registros de entrada 2405/2021 – 2419/2021 – 2441/2021) y se eleva a definitiva las calificaciones finales de todos los participantes.

Considerando que con fecha 24 de junio de 2021, registro de entrada 2508/2021, se presenta recurso de alzada contra la resolución del órgano de selección, de fecha 22 de junio.

Considerando que con fecha 30 de junio 2021, se dicta Resolución de Alcaldía nº 255, por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por una participante, en base al Acta del Tribunal de selección de fecha 28 de junio de 2021, por la que se rectificaba la baremación efectuada y se proponía el nombramiento como personal laboral temporal de los tres candidatos que tenían la máxima puntuación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–,

RESUELVO:

PRIMERO.- La contratación laboral temporal con la categoría de Monitor con arreglo a lo dispuesto en la base 1ª del proceso de selección de las siguientes candidatas:

- .- Dª Aitana Ginés Gómez.
- .- Dª Laura Pereda Palma.
- .- Dª Elena Marín Alayeto.

SEGUNDO.- Aprobar la formación de la bolsa de empleo para la mencionada categoría profesional, con el resto de aspirantes aprobados, que servirá de base para las contrataciones temporales que puedan darse en el Ayuntamiento. La bolsa de empleo aprobada permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa para la misma categoría profesional.

Orden	Nombre/Apellidos	TOTAL
1	Claudia Liz Ferratti Lobo X***33*6M	20,30 puntos



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

2	Celia Domínguez Domínguez 5*19**9*R	19,25 puntos
3	Silvia Arriscado de la Llave **73*0*4H	19,01 puntos
4	Rocío Morcillo Rubio 70***0*5P	18,00 puntos

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

En Navalafuente, a 30 de junio de 2021

El Alcalde
Miguel Méndez Martiáñez

El Secretario-Interventor
Ricardo Gómez Ferreiro
(A los efectos de fe pública)